



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PRESIDENCIA**

Punta Alta, 26 de Noviembre de 2.010
Corresp. Expte. IVR-34/10
Año 2.010

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 3252

Artículo 1º: Se determina como zona exclusiva para el armado, uso, desarmado, ingreso y egreso de los equipos de Kitesurf, Windsurf, Kayacks y canoas la establecida entre la segunda bajada y tercera bajada al mar, del Balneario Municipal de Arroyo Parejas contando a partir del inicio de la línea de rocas

Artículo 2º: Para la práctica de Kitesurf, Windsurf, Kayacks y canotaje deberán cumplir con la legislación vigente y las normas de seguridad exigibles por la Prefectura Naval Argentina y para el caso específico de la práctica de Kitesurf deberán contar además con el carnet habilitante homologado por la Asociación Argentina de Kite.

Artículo 3º: La zona habilitada para la práctica de los deportes náuticos enunciados en los Artículos 1º y 2º de la presente deberá contar con señalización de carteles que indiquen la prohibición de su uso para bañistas, autorizándose al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTICINCO VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
GFL.**

**Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**

Honorable Concejo Deliberante - Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales - Ciudad de Punta Alta - Provincia de Buenos Aires - C.P. 8109 - Tel/Fax: 02932-422002
Email: hcdrosales@argentina.com

